

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

RESOLUCIÓN AGT N° 65 /2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *05* de *Mayo* de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto según Ley N° 4.891-, el Decreto N° 1422/2016 del Señor Intendente de la Municipalidad de Quilmes, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09 y sus modificatorias, la Resolución AGT N° 582/15, el Expediente Administrativo MPT0018 4/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903 -texto según Ley N° 4.891-, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la agente Lic. Mariana Vilma Caviglione, Legajo Personal N° 3998, solicita licencia por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, con motivo de haber sido designada para cumplir funciones como Directora de la Dirección de Responsabilidad Social Empresaria, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, mediante Decreto N° 1422/2016 del Señor Intendente de la Municipalidad de Quilmes, a partir del 01 de abril de 2016.

Que en ese marco toma intervención el Departamento de Relaciones Laborales, entendiendo que corresponde el otorgamiento de la licencia requerida, en los términos del artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, atento que la designación de la Lic. Caviglione, se retrotrae al 1 de abril de 2016, corresponde que la agente reintegre lo percibido en este Ministerio por dicho mes, previa liquidación del monto a devolver, efectuado por el Departamento de Liquidación de Haberes dependiente del Consejo de la Magistratura.

Que, consecuentemente, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que conceda a dicha agente, la licencia solicitada.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

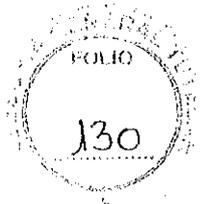
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 - texto según Ley N° 4.891-, la Resolución AGT N° 582/15,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE

Artículo 1.- Conceder licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo, sin goce de haberes, a la Lic. Mariana Vilma Caviglione, Legajo Personal N° 3998, para prestar funciones como Directora de la Dirección de Responsabilidad Social Empresaria, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en la Municipalidad de Quilmes, a partir del 01 de abril de 2016.

Artículo 2.- Hacer saber a la agente Caviglione, que deberá reintegrar las sumas percibidas en concepto de haberes en el mes de abril/2016 por parte del Ministerio Público Tutelar, en un plazo de treinta (30) días, a partir del momento en el que el Departamento de Relaciones Laborales de este Ministerio Público Tutelar, informe el monto final del mismo.

Artículo 3.- Depositar en la Banco Ciudad de Buenos Aires, Cuenta Corriente N°358/0, Sucursal 53, Titular Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el reintegro mencionado en el artículo 2°, y notificar del mismo al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de este Ministerio Público Tutelar.



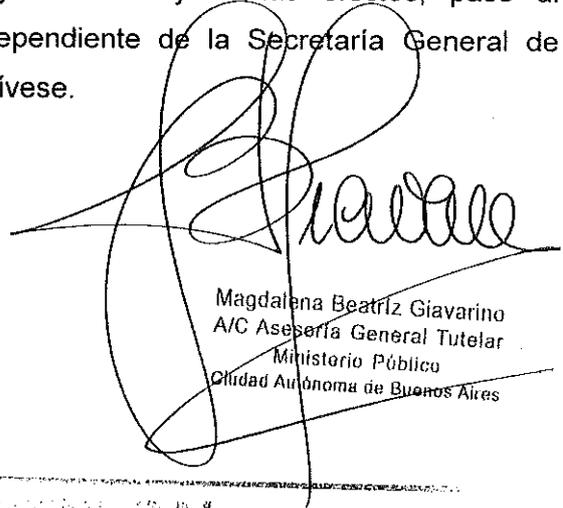
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

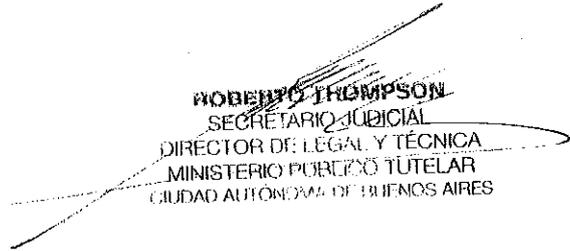
Artículo 4.- Instruir a la agente Caviglione, que deberá remitir semestralmente a este Ministerio Público Tutelar, constancia que acredite el carácter transitorio del cargo que ostente.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL
REG. Nº 65/16 Tº XVII Fº 129-130 FECHA 05-05-16



ROBERTO TROMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

